

EXPEDIENTE N° 064-I-1984

Sr. Intendente Municipal
Dn. NATALIO ALFANO
S / D

VISTO: La ley 9286/83 de Estatuto y Escalafón del personal municipal de la provincia de Santa Fe, que su art. 132 último párrafo establece que a partir de la vigencia plena del escalafón, el índice de categoría 01 ser el que se aplique en esa fecha para la administración Pública Provincial en su artículo N° 133 los sueldos básicos de las categorías ser n determinados por la ley 9279 y Dec. acuerdo 2695/83 para dicho personal;

Que por otro decreto 2829/84 que modificó el decreto 2695/83 estableció para la categoría 01 un mínimo del 75% del Salario Mínimo Vital y Móvil no pudiendo la remuneración ser inferior al 20% por sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil;

CONSIDERANDO: Que la casi totalidad de los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe han adoptado la política salarial del Gobierno Provincial, aplicando la escala salarial emergente del Dec. 2829/84 a partir del mes de septiembre de 1984:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de sesión de prórroga, del día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 404

ARTICULO 1°: Adoptase la política salarial del Gobierno provincial que dicte el mismo en concordancia con los artículos 132 último párrafo y 133 de la ley N° 9286/83 de Estatuto y Escalafón para el personal Municipal de la Pcia. de Santa Fe para las 24 categorías que integran el escalafón municipal, facultándose al departamento ejecutivo otorgar los aumentos que en su consecuencia sancione el Gobierno Pcial.-

ARTICULO 2°: A los fines del artículo anterior aplicase al personal municipal la escala salarial emergente del Decreto 2829/84 para todas las categorías que integran el escalafón municipal a partir del primero de septiembre de 1984.-

ARTICULO 3°: Derógase el artículo 7 de la ordenanza 377/84.-

ARTICULO 4°: Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.-

SALA DE SESIONES: 03.12.84

Promulgada en la fecha: Firmat, 12 de Diciembre de 1984.-

Comuníquese, regístrese y archívese.-